

08 MAY 2018 .

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 27 de diciembre del 2017, ingresada por la empresa Inmobiliaria Altos de Labranza Spa donde solicita aceptar boleta de garantía N° 1304284 de fecha 27 de diciembre del 2017 por un monto de 4.772,1800 Uf del Banco Santander Chile para garantizar obra de urbanización completa, correspondiente a medio perfil de Av. Hacienda Santa María (sector norponiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto), carpeta loteo N° 02/2009 y N° 15/2010.
- 3.- El Decreto N° 4102 de fecha 29 de diciembre del 2017 que acepta boleta de garantía N° 1304284 de fecha 27 de diciembre del 2017 por un monto de 4.772,1800 Uf del Banco Santander Chile para garantizar obra de urbanización completa, correspondiente a medio perfil de Av. Hacienda Santa María (sector norponiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto), carpeta loteo N° 02/2009 y N° 15/2010.
- 4.- Lo correos electrónicos de fecha 28 de febrero del 2018 enviado a la empresa Inmobiliaria Altos de Labranza SPA donde se informa el vencimiento de la boleta de garantía n° 1304284 de fecha 27 de diciembre del 2017 con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del 2018.
- 5.- La carta de fecha 29 de marzo del 2018 enviada por la empresa Inmobiliaria Altos de Labranza SPA donde solicita aceptar la Boleta de N° 2945591 de fecha 29 de marzo del 2018 por un monto de 4.772.1800 UF con vencimiento el día 30 de abril del 2018.
- 6.- El Oficio N° 620 de fecha 29 de marzo del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se adjunta la Nueva Boleta de Garantía N° 2945591 de fecha 29 de marzo del 2018 por un monto de 4.772.1800 UF con vencimiento el día 30 de abril del 2018.
- 7.- El DGM N° 1081 de fecha 03 de abril del 2018 en la cual se acepta boleta de garantía N° 2945591 de fecha 29 de marzo del 2018 por un monto de 4.772.1800 UF con vencimiento el día 30 de abril del 2018.
- 8.- La carta de fecha 27 de abril del 2018 ingresada por Don Daniel Abarzúa solicitando devolución de boleta de garantía N° 2945591 la cual garantiza la urbanización de medio perfil de la Av. Hacienda Santa María y su prolongación en proyecto Altos de Labranza.
- 9.- El certificado de recepción definitiva de obras de urbanización N° de certificado RU-0006/2018 fecha de aprobación 06/04/2018.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que Las Obras correspondientes para garantizar las obras de urbanización completa correspondiente a medio perfil de Av. Hacienda Santa Maria (sector norponiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto) se encuentran ejecutadas con Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización mencionada en el visto n° 9 por parte de esta Municipalidad, por lo que se hace necesario devolver la Boleta de Garantía.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 2945591 de fecha 29 de marzo del 2018 por un monto de 4.772.1800 UF para garantizar obras de urbanización completa, correspondiente a medio perfil de Av. Hacienda Santa María (sector norponiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto), carpeta loteo N° 02/2009 y N° 15/2010, con fecha de vencimiento el día 30 de abril del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MBR/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2009 y 15/2010
- Inmobiliaria Altos de Labranza
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes